

Al terminar el curso básico se realiza una prueba práctica. En el curso de perfeccionamiento realizado a continuación se ampliarán los conocimientos de alemán y se trabajarán nuevos temas. A fin de que usted se prepare para el examen final de idioma, se realizará un examen práctico poco antes de concluir el curso de perfeccionamiento. Los resultados de dicha prueba le permitirán hacerse una estimación de sus conocimientos de alemán.

Tras el curso de idioma sigue el curso de orientación, de 100 horas lectivas. Si usted ya posee suficientes conocimientos del idioma alemán, puede asistir al curso de orientación sin haber realizado antes el curso de idioma.

Al finalizar el curso lingüístico, se realiza el “Deutschtest für Zuwanderer” o Prueba de Alemán para Inmigrantes (DTZ). En ella se evalúa si usted tiene suficientes conocimientos orales y escritos de alemán. Después del curso de orientación, hará la prueba “Leben in Deutschland” o Vida en Alemania (LiD). En ella se examina lo que ha aprendido en el curso de orientación. Puede participar en la prueba final sin pagar nada por ello. Cuando usted haya pasado con éxito las dos pruebas, recibirá el “Zertifikat Integrationskurs” o Certificado del Curso de Integración.

Si en la prueba DTZ no demuestra suficientes conocimientos de alemán (nivel B1), puede repetir una vez el curso de perfeccionamiento (300 horas lectivas). Para ello deberá presentar una solicitud en la oficina regional competente de la Oficina Federal de Migración y Refugiados. La prueba final será, de nuevo, gratuita.



## ¿Cuánto cuesta participar en el Curso de integración?

La República Federal de Alemania corre en gran parte con los gastos del Curso de integración. Usted tiene obligación de aportar una cantidad por hora lectiva (contribución a los gastos). Por cada etapa de 100 horas lectivas, deberá pagar dicha contribución directamente al titular del Curso y antes de que empiecen las clases.

Existen circunstancias determinadas que pueden eximirle de la contribución a los gastos. Esto ocurre en el caso de que usted esté percibiendo un Subsidio de Desempleo II o ayuda para la subsistencia, o si por otras razones se encuentra necesitado económicamente. Para ello debe presentar una solicitud en cualquiera de las representaciones regionales de la Oficina Federal de Migración y Refugiados.

Las personas repatriadas no deberán pagar ninguna contribución a los gastos.

Las y los solicitantes de asilo con buenas perspectivas de permanecer en Alemania, las personas inmigrantes toleradas de acuerdo con el art. 60a, párr. 2, fr. 3 de la Ley de Residencia y las personas con permiso de residencia de acuerdo con el art. 25, párr. 5 de la Ley de Residencia están exentas de abonar la contribución a los gastos.

Si aprueba el examen final dentro de un plazo de dos años después de la primera expedición de su derecho de participación, es decir, si ha demostrado tener suficientes conocimientos de alemán en el nivel B1, podrá solicitar la devolución de la mitad de su contribución a los gastos. La solicitud debe ser dirigida a una representación regional de la Oficina Federal de Migración y Refugiados.

Además, existe la posibilidad de que se le reintegren total o parcialmente los gastos de desplazamiento hasta el Curso de integración, siempre que usted esté eximido de abonar la contribución a los gastos o su participación en el Curso de integración sea obligatoria. Para ello deberá presentar una solicitud en una representación regional de

la Oficina Federal de Migración y Refugiados, existente en cada estado federal.

## ¿Dónde puede obtener más información?

Extranjeras y extranjeros:

en las autoridades locales de extranjería, existentes dentro de la administración municipal o comarcal que le corresponda, y en los centros de Asesoramiento de Migración o en los servicios de Migración Juvenil.

Ciudadanas y ciudadanos de la Unión Europea:

en la Oficina Federal de Migración y Refugiados, en los centros de Asesoramiento de Migración y en los servicios de Migración Juvenil.

Solicitantes de asilo con buenas perspectivas de permanecer en Alemania, personas inmigrantes toleradas de acuerdo con el art. 60a, párr. 2, fr. 3 de la Ley de Residencia y personas con permiso de residencia de acuerdo con el art. 25, párr. 5 de la Ley de Residencia:

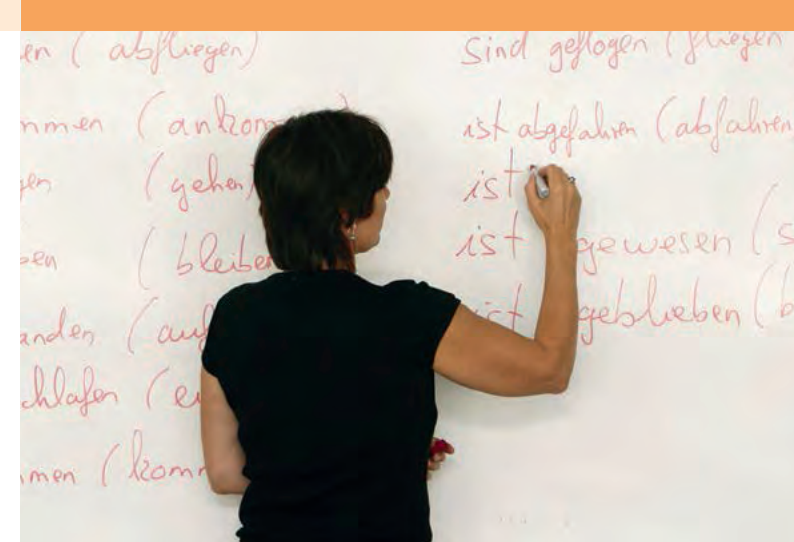
Al realizar la petición de asilo, recibirá una hoja informativa y el formulario de solicitud. Además, puede obtener información en aquellos puntos destinados a ofrecer información a extranjeras y extranjeros, así como a ciudadanas y ciudadanos de la Unión Europea.

Repatriadas y repatriados:

en el centro de primera acogida de la Agencia Administrativa Federal, en la Oficina de Asuntos Exteriores en Friedland, en las residencias de transición, o bien en el centro de Asesoramiento de Migración correspondiente o en los servicios de Migración Juvenil.

Junto con la certificación de sus derechos al Curso de integración recibirá también una hoja informativa acerca de sus derechos y obligaciones al asistir al mismo y una lista de los titulares que imparten el Curso en las cercanías de su lugar de residencia.

Podrá encontrar más información en la página web [www.bamf.de/integrationskurs](http://www.bamf.de/integrationskurs) o en el “Servicio al ciudadano: Integración” en el número de teléfono +49 911 943-0.



## Pie de imprenta

**Edita:**  
Bundesamt für Migration und Flüchtlinge  
Referat Steuerung der Projektarbeit,  
Integration durch Sport  
Informationsmanagement  
Frankenstraße 210  
90461 Nürnberg

**Fuente de suministro:**  
Publikationsstelle des  
Bundesamtes für Migration und Flüchtlinge  
publikationen@bamf.bund.de  
www.bamf.de/publikationen

**Actualización:** 07/2017

**Imprenta:** Silber Druck oHG, Niestetal

**Diseño:** KonzeptQuartier® GmbH, Fürth

**Fotografía / Referencias gráficas:**  
Joshua Hodge Photography, Marion Vogel, design-agentur Naumilkat

**Redacción:**  
Bundesamt für Migration und Flüchtlinge  
Referat Steuerung und Qualitätssicherung der Integrationskurse,  
Bewertungskommission

To download this publication as a barrier-free PDF file please go to:  
[www.bamf.de/publikationen](http://www.bamf.de/publikationen)

**OTHER LANGUAGE**   
[www.bamf.de/publikationen](http://www.bamf.de/publikationen)

[www.bamf.de](http://www.bamf.de)



Bundesamt  
für Migration  
und Flüchtlinge

# ¡Aprenda alemán!

Curso de integración para inmigrantes

SPANISCH



Integration



## Curso de integración para inmigrantes

### ¿Qué es un curso de integración?

El Curso de integración es una oferta para todos los inmigrantes, varones y mujeres, que se hayan asentado en Alemania y hablen poco o nada de alemán. No está dirigido a niños y adolescentes que asistan todavía a algún centro escolar.

El Curso de integración se compone de un curso de idioma de 600 horas lectivas y un curso de orientación de 100 horas lectivas. Además del Curso general de integración, se ofrecen cursos de integración específicos para mujeres, padres y adolescentes, así como para inmigrantes que no dominen aún lo suficiente la lectura y la escritura. Si usted lleva viviendo bastante tiempo en Alemania, pero aún no domina el idioma correctamente, hay disponibles cursos específicos de ayuda. Los cursos de integración específicos pueden tener una duración de hasta 1000 horas lectivas. Si usted es particularmente rápido aprendiendo, por ejemplo, por haber aprendido ya otra lengua extranjera, puede asistir a un curso intensivo de 430 horas lectivas.

sobre los derechos y deberes que posee, pero también sobre la vida cotidiana en Alemania, sus tradiciones, normativas y libertades. Los valores del sistema democrático alemán son temas importantes dentro del curso. Dentro de este capítulo se tratará, por ejemplo, sobre libertad religiosa, tolerancia e igualdad de derechos entre los diferentes grupos sociales.

### ¿Quién puede participar?

Extranjeras y extranjeros con permiso de residencia a partir de 2005 Si usted ha recibido su primer permiso de residencia después del 1 de enero de 2005 y está asentado en Alemania, tiene legalmente derecho a participar en un Curso de integración. Si usted no fuera capaz de entenderse en alemán, o sólo en muy pequeña medida, tiene incluso la obligación de participar en él. Las autoridades de extranjería le extenderán una confirmación en relación con su derecho de participación en el Curso.

Extranjeras y extranjeros con permiso de residencia anterior a 2005 así como ciudadanas y ciudadanos de la Unión Europea Si es usted extranjera o extranjero y vive en Alemania legalmente desde hace bastante tiempo, o bien si usted es ciudadana o ciudadano de la Unión Europea, puede igualmente participar en un Curso de integración. Para ello es preciso que presente una solicitud escrita de admisión al Curso de Integración.

Podrá presentarla en cualquiera de las representaciones regionales de la Oficina Federal de Inmigración y Refugiados, existentes en todos los Estados de la República Federal. Existe también la posibilidad de dirigirse a un titular del curso cercano a donde usted resida, el cual le ayudará en la presentación de la solicitud.

Los formularios de solicitud están disponibles en las autoridades de extranjería, los titulares del curso y en la página de internet de la Oficina Federal de Inmigración y Refugiados ([www.bamf.de/integrationskurs](http://www.bamf.de/integrationskurs)). En esta página también encontrará un motor de búsqueda, el cual le ayudará a encontrar la representación regional que le corresponde o un titular del curso cerca de usted. También puede dirigirse a un Servicio de Asesoramiento de Migración para adultos o a un Servicio de Migración Juvenil.

Si la Oficina Federal resuelve que usted tiene derecho a participar en un Curso de integración, recibirá el permiso. Sin embargo, perderá el derecho de participación si no empieza el Curso de integración como muy tarde un año después de inscribirse en el titular del curso, y de lo cual es usted responsable.

Si usted está percibiendo el Subsidio de Desempleo II y, al mismo tiempo, no puede encontrar trabajo debido a sus escasos conocimientos del idioma, puede ser obligado a participar en un Curso de integración.

### Repatriadas y repatriados

Por regla general, usted tiene derecho a participar gratuitamente en el Curso de Integración. El mismo derecho le asiste también a usted en calidad de cónyuge o descendiente si está usted incluido en la notificación de acogida. La Agencia Administrativa Federal le extenderá una confirmación en relación con su derecho de participación en el curso.

### Personas de nacionalidad alemana

Usted puede participar en un Curso de integración en caso de que no posea suficientes conocimientos de alemán y precise particularmente medidas de integración. Para ello, debe presentar una solicitud escrita de admisión al Curso de Integración en cualquiera de las representaciones regionales de la Oficina Federal de Inmigración y Refugiados, existentes en todos los Estados de la República Federal.

Solicitantes de asilo con buenas perspectivas de permanecer en Alemania, personas inmigrantes toleradas de acuerdo con el art. 60a, párr. 2, fr. 3 de la Ley de Residencia y personas con permiso de residencia de acuerdo con el art. 25, párr. 5 de la Ley de Residencia Puede presentar una solicitud de admisión al Curso de integración en la Oficina Federal de Migración y Refugiados. Las personas solicitantes de asilo pueden, además de ser admitidas por parte de la Oficina Federal, ser obligadas a participar en un Curso de integración. Esto es posible si usted tiene buenas perspectivas de permanecer en Alemania<sup>1</sup> y

<sup>1</sup> Para consultar qué solicitantes de asilo tienen buenas perspectivas de permanecer en Alemania, visite la página de internet de BAMF: Infothek → Fragen und Antworten → Integrationskurse für Asylbewerber → Was heißt gute Bleibeperspektive? En la actualidad, esto hace referencia a las personas procedentes de Eritrea, Irak, Irán, Siria y Somalia (2017).

recibe prestaciones de acuerdo con la Ley Reguladora de Prestaciones para Refugiados. La autoridad responsable de su prestación puede requerirle la participación en un Curso de integración.

### ¿Qué viene a continuación?

En principio, usted puede elegir libremente entre los titulares autorizados por la Oficina Federal que imparten el Curso de integración e inscribirse ahí con su certificado de aptitud en un Curso de integración. A las personas que se ven obligadas a asistir a un Curso de integración, la Oficina Federal puede asignarles un titular determinado del curso con una oferta de cursos adecuada. A las personas que tienen derecho a asistir a un Curso de integración, la Oficina Federal puede remitirlas a un titular determinado del curso con una oferta de cursos adecuada para que puedan asistir al curso rápidamente. En ambos casos, la Oficina Federal tiene en cuenta que los cursos empiecen rápidamente y que sean accesibles para usted.

El curso lingüístico dentro del Curso de integración se compone de varias partes, llamadas “etapas”. El curso básico de idioma consta de tres etapas de 100 horas lectivas cada una.

El curso de perfeccionamiento lo forman asimismo tres etapas de 100 horas lectivas cada una. En una prueba de nivel se comprobará qué etapa se ajusta a los conocimientos que usted posee del idioma. De este modo, usted siempre tomará parte en la etapa más adecuada a sus conocimientos y capacidades personales y su ritmo individual de aprendizaje.

Durante el Curso de integración, usted podrá cambiar de una etapa a otra, saltar etapas o repetir las. Si asiste regularmente a clase, el titular del Curso le extenderá a petición suya el certificado correspondiente.

Tras 600 horas lectivas (o un máximo de 900 para cursos específicos) se dará por terminado el curso de idioma facilitado por el Estado.